

ORDEN de 10 de diciembre de 1963 por la que se dispone la aprobación del prototipo de báscula automática denominado «Dina», de 300 kilogramos, con dispositivo de destare directo.

Imos Sres.: Vista la petición interesada por don José Campillo Fernández, domiciliado en Barcelona, calle de Rocafort, número 151, en solicitud de aprobación del prototipo de báscula automática denominado «Dina», de 300 kilogramos, con dispositivo de destare directo, fabricado en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13) y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de don José Campillo Fernández el prototipo de báscula automática denominado «Dina», de 300 kilogramos, con dispositivo de destare directo, cuyo precio máximo de venta será de 30.000 pesetas.

Segundo.—La aprobación del prototipo anterior queda sujeta al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Las básculas correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que consten:

- El nombre del constructor y la designación del prototipo.
- El número de orden de fabricación del aparato, el cual ha de ir grabado también en una de sus piezas principales, cruz o soporte de ésta.
- El alcance y pesada mínima.
- Valor de la menor división de la escala.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que aparezca publicada la aprobación del prototipo.

Cuarto.—La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1963.

CARRERO

Imos Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas sobre adjudicación de los Premios «Africa» de Literatura y Periodismo 1963.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Jurado designado para conceder los Premios «Africa» de Literatura y Periodismo correspondientes al año 1963, convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1963, página 230, se ha acordado, por unanimidad, lo siguiente:

- Declarar desierto el Premio «Africa» de Literatura 1963, por no haber concurrido al mismo ninguna obra.
- Conceder el Premio «Africa» de Periodismo 1963, dotado con cinco mil pesetas (5.000 pesetas), a don Luis Sáez de Govantes, por su colección de artículos periodísticos publicados en diversos periódicos y revistas nacionales, en los que se exalta la labor realizada por España en Africa.
- Conceder el segundo premio, dotado con tres mil pesetas (3.000 pesetas) a don José María Vila Fábrega, por su colección de trabajos periodísticos publicados en el semanario «El Español», de Madrid, y en el diario «La Vanguardia Española», de Barcelona.
- Conceder el tercer premio, dotado con dos mil pesetas (2.000 pesetas), a don Domingo Manfredi Cano, por su serie de reportajes sobre nuestras provincias de Guinea Ecuatorial, publicados en el semanario «El Español», de Madrid.
- Declarar desiertos los premios cuarto, quinto y sexto, por considerar que, a tenor de las bases de la convocatoria, no existen entre los restantes trabajos presentados ninguno al que deban ser concedidos.
- Otorgar una mención honorífica a cada uno de los señores don Carlos Rivas Villar, don José Cervera Pery y don Gabriel J. Núñez Diácono, por sus colecciones de artículos periodísticos publicados en la prensa nacional.
- Agradecer el interés que la prensa, No-Do, radio y televisión en general dedican a los temas hispano-africanos, destacando la constancia y el acierto con que los tratan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1963.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 6 de septiembre de 1963 por la que se concede la libertad condicional a siete penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Eogelio Alonso Losada.

De la Prisión Celular de Barcelona: Manuel Jolis Fontdecaba.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Nicolás Satorius Alvarez de las Asturias Bohórquez, Juan Fernández Alvarez, José Manuel Peláez López.

De la Prisión Provincial de Zamora: José Manuel Gallego Sendin.

Del Destacamento Penal de El Puig (Valencia): Alejandro José Urroz Andueza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
La Coruña, 6 de septiembre de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 20 de septiembre de 1963 por la que se concede la libertad condicional a veintinueve penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Enrique Delgado Marsal.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Teresa Munill Parramón.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santaña (Santander): Manuel Loredó Santisteban, Emilio Ballester Santarrosa.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Félix Ortega Santos, Gregorio Luis del Río Pelegay, Jesús Aparicio Vicente.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Francisco Guerrero Izcar, Ricardo Villa Casero.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Juan Gómez Pérez, Jesús García Moreno, Marcelo Breañas Expósito, Manuel Allo Beiroa, José Vidal Sastre.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Sebastián Ripoll García.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Manuel Mendiola del Barrio, Arturo Muñoz Adanero, Luis Bejarano Sánchez, Mariano Urquiri Bedialauneta, Luis Fernández Moya, Alejandro Hernández Sáenz, Angel Iglesias Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Belarmina Fernández González.

De la Prisión Provincial de Oviedo: José Luis Huerro Martínez.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Ariosto Francisco Hernández Pérez.

De la Prisión Provincial de Zamora: Angel Mateos Morán.

Del Destacamento Penal de Badarán (Logroño): Antonio Gómez Rodríguez.

Del Destacamento Penal de Mirasierra-Fuencarral (Madrid): Juan Sánchez Ladero, Lino Herrero Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.